



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

DECRETO

Visto que el R.D. 865/2003 de 4 de julio establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis y por su parte la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía mediante Decreto 287/2002, de 2002 de 26 de noviembre establece las medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y que en dicho texto legal se contempla que los Ayuntamientos vienen obligados a crear un Registro de instalaciones con riesgo en la transmisión de la legionelosis, al que deberá incorporar la información recibida de los titulares de instalaciones de riesgo y tenerla a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Por ello, y en uso de las competencias que se me otorgan en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, vigente por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Crear el Registro Municipal de instalaciones que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Montoro.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la instrucción de funcionamiento por la que se regirá el referido Registro, que se une como anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Designar a la funcionaria de esta Corporación D^a Bárbara Cobo Martín, como encargada del mismo, bajo la supervisión de la Secretaria General de la Corporación.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

ANEXO

Artículo 1.- Objeto.

Se refiere la presente Instrucción al funcionamiento del Registro Municipal de establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Montoro.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

La Instrucción es de aplicación a todas aquellas instalaciones ubicadas en el término municipal de Montoro consistentes en torres de refrigeración y condensadores evaporativos que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento.

Artículo 3.- Sujetos obligados.

Los titulares y las empresas instaladoras de torres de refrigeración y condensadores evaporativos están obligados a notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde su instalación, el número y características técnicas de dichas instalaciones, así como las modificaciones que afecten al sistema. Asimismo, los titulares también deberán notificar en el mismo plazo cualquier modificación en el número o características técnicas del sistema o el cese definitivo de la actividad de la instalación.

Artículo 4.- Organización del Registro.

1.- La custodia y gestión del Registro Municipal de establecimientos que posean torres de refrigeración y condensadores evaporativos corresponderá al funcionario/a municipal designando/a por Resolución de la Alcaldía bajo la supervisión del Sr/a Secretario/a de la Corporación.

2.-Clases de Inscripciones:

- a) Inscripciones de alta.
- b) Inscripciones marginales.
- c) Inscripciones de baja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

2.1. Inscripciones de alta.

Tienen por objeto hacer constar la existencia de una instalación o edificio con torres de refrigeración y condensadores evaporativos en el término municipal de Montoro.

2.2. Inscripciones marginales.

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones en los datos de la inscripción básica que no supongan una baja de instalación.

2.3. Inscripciones de baja.

Causarán baja en el Registro Municipal de establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos, las instalaciones que eliminen las torres de refrigeración y condensadores evaporativos de su propiedad.

Artículo 5.- inscripciones.

En el plazo de un mes desde sus instalaciones los titulares de torres de refrigeración y condensadores evaporativos deberán notificar al Ayuntamiento de Montoro el número y características técnicas de las mismas, según modelo Anexo al Decreto 287/2002, de 26 de noviembre de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los titulares de instalaciones existentes a la entrada en vigor del Decreto 287/2002, deberán declarar su existencia.

Artículo 6.- Tramitación de los expedientes de inscripción.

1.- Se abrirá un expediente administrativo por cada notificación de inscripción básica que se presente, integrado por la notificación cumplimentada en todos sus apartados, realizada según modelo indicado en el artículo anterior, y la justificación documental correspondiente.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirá al expediente principal.

2.- Si la notificación de inscripción no reuniese la documentación establecida en la presente Instrucción, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva.

3.- Dictada por la Alcaldía la correspondiente resolución de inscripción, se procederá a extender el asiento respectivo en el Libro Registro.

Artículo 7.- Tramitación de las inscripciones de baja.

1.- La baja de las inscripciones la solicitarán los titulares de las instalaciones en escrito dirigido a la Alcaldía, especificando las instalaciones afectas.

2.- La Alcaldía dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Artº. 8.- Libro Registro.

El Libro General estará formado por hojas móviles foliadas y selladas, rubricadas por el Secretario/a General y se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario/a General del Ayuntamiento.

Artº. 9.- Expedición de certificaciones de los asientos de publicidad.

- 1.- El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario/a General del Ayuntamiento.
- 2.- La certificación de los asientos que se expida será gratuita.
- 3.- Los datos del Registro Municipal de Establecimientos que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos son públicos para su consulta directa ante el/la funcionario/a encargado/a y estarán a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Disposición Transitoria.

Las instalaciones de torres de refrigeración y condensadores evaporativos cuya existencia haya sido notificada en forma con anterioridad a la creación del presente Registro Municipal serán dadas de alta de oficio en el mismo.

Montoro a 30 de noviembre de 2005.

El Sr. Alcalde-Presidente,

Certifico: La Secretaria General,

Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

Fdo.: Mª. Josefa García Palma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Rfº:Secretaria/b.c.m.

Asunto: Rtdo. anuncio para publicar en B.O.P.

Adjunto se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio mediante el cual se crea el Registro Municipal de instalaciones que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Montoro.

Montoro, 30 de noviembre de 2005

EL ALCALDE,

Fdº. Antonio Sánchez Villaverde.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
OFICINA DEL REGISTRO DEL B.O.P.
Cordoba**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Rfª:Secretaria/b.c.m.

Asunto: Rtdo. resolución creación Registro torres refrigeración.

Para su conocimiento y efectos, adjunto se remite certificación de resolución de esta Alcaldía de fecha 30-11-05 mediante el cual se crea el Registro Municipal de Instalaciones que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Montoro.

Montoro, 30 de noviembre de 2005

EL ALCALDE,

Fdº. Antonio Sánchez Villaverde.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD
Avd. Republica Argentina, 34**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

14071 CORDOBA

Rfº:Secretaria/b.c.m.

Asunto: Reportando debidamente cumplimentado anuncio para publicar en B.O.P.

Adjunto se reporta una vez cumplimentado según el artº. 7 y 8 de la Ley 5/2002 reguladora de los Boletines Oficiales de la provincia para su publicación en ese Boletín anuncio mediante el cual se crea el Registro Municipal de instalaciones que poseen torres de refrigeración y condensadores evaporativos en Montoro.

Montoro, 20 de diciembre de 2005

EL ALCALDE,

Fdº. Antonio Sánchez Villaverde.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
OFICINA DEL REGISTRO DEL B.O.P.
Cordoba**